



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00508987- -UNC-ME#FP

VISTO

El expediente de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se comenzaron a realizar las tramitaciones para el llamado a concurso interno de oposición y antecedentes para cubrir un cargo vacante categoría 3667/1 del Agrupamiento Administrativo (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales - Decreto 366-06) para desempeñarse con funciones de Auxiliar Administrativo del Departamento Administrativo de la Secretaría Académica de esta Facultad.

Que por RD-2023-1330-E-UNC-DEC#FP se solicitó a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "Gral. José de San Martín" (AGTUNC) la designación de un/a veedor/a gremial para participar en tal condición en el concurso.

Que en el mismo acto, asimismo, se aprobó el Formulario de Especificaciones y requerimientos del cargo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de concursos nodocentes vigente.

Que en orden #17 la AGTUNC presentó observaciones al Formulario citado.

Que por otro lado, se inició el EX-2023-00960556- -UNC-ME#FP en el que se solicitó a la Comisión Paritaria Nodocente de Nivel Local autorización para la aplicación en la Secretaría Académica de esta Facultad, de las Actas Paritarias 13 y 40.

Que este nuevo expediente siguió su curso, con visto favorable de la Comisión Paritaria Nodocente de Nivel Local, por lo que resulta conveniente dejar sin efecto la RD-2023-1330-E-UNC-DEC#FP y archivar el expediente de referencia para seguir la tramitación concursal en el EX-2023-00960556- -UNC-ME#FP.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la RD-2023-1330-E-UNC-DEC#FP y disponer el pase a archivo del EX-2023-00508987- -UNC-ME#FP .

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "Gral. José de San Martín" y archivar.